

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO. 2972

REVISTA FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Trajes infantiles

Aunque resulta un poco prematuro anunciar cuál va a ser la moda predominante en la estación que se aproxima, podemos, sin embargo, asegurar que la nueva moda aporta su tema con la atención que requieren las conveniencias prácticas y estéticas de los atavíos femeninos. No podemos afirmar qué forma, color y clase de tela son las que van a marcar el rumbo de lo que ha de llevarse, pues casi siempre suele suceder que lo que en un principio parece tener un carácter decisivo, resulta luego transitorio y decae por prematuro a poco de haber aparecido. De aquí que pudiéndose defender de los primeros fríos con un sencillo traje de forma sastre, o bien unos jerseys de los que se usan siempre en los sitios de montaña, lo mejor es tener un poco de calma y esperar a que la moda esté bien definida.

En cuanto a los trajes deportivos, diremos que siguen con su carácter práctico, y les basta unas ligeras modificaciones para que adquieran el sello inconfundible y muy apreciado de la novedad.

Si de los trajes de jovencitas se trata, nada resultará tan elegante, conveniente y práctico como la blusa recta y cerrada por una tira con botones y ojales, que limita el escote redondo o cuadrado de reducidas dimensiones.

Acompañará a esta blusa de color liso o haciendo un dibujo, una falda tablea-

da; rayada o a cuadros, en el primer caso, o lisa en el segundo, a fin de conseguir el contraste que se requiere. Si a un traje como el que acabamos de describir se le acompaña de un abrigo de



igual lana ligera y cálida a la vez, se obtendrá un conjunto completo y armónico.

Dos palabras diremos respecto a una clase de telas de última novedad hasta el presente. Se trata de esas lanas blandas y flexibles en cuyo tejido aparecen, trazando un dibujo uniforme y diminuto, unas hebras de seda artificial, que le

dan el aspecto de brillos o reflejos metálicos.

El abrigo cuyo dibujo presentamos es de lana color *beig*, adornado con unas franjas de peluche de seda armonizadas con el tono del abrigo.



LA MUJER Y LAS FLORES

Las plantas en las habitaciones

Continuamos hoy explicando los distintos medios que podemos emplear para conservar las plantas en las habitaciones de la casa o en la Escuela.

Se colocan botellas en las que se pueden poner tulipanes y jacintos, de modo que sólo el nacimiento de su raíz toque el agua, a mediados de septiembre, con objeto de que florezcan en pleno invierno. Exigen el cuidado de añadir cada dos días el vacío que deja en el agua la que absorbe la planta y la que se evapora; el agua que se añada debe estar a la misma temperatura que la de la habitación, para lo cual basta tener en ella una jarra de agua pura destinada al riego.

De no tener esta preparación, podrían perecer los bulbos, por la parada de la vegetación bajo la impresión del agua fría en sus raíces. Para que la operación sea perfecta y el tallo floral crezca y se haga esbelto, antes de que crezca y se haga esbelto, antes de que crezcan las hojas, debe ponerse en una habitación a una temperatura de ocho a diez grados. Al cabo de veinticinco días, aproximadamente se colocan sobre la chimenea, y se obtiene una hermosa floración.

Se cultivan así jacintos, tulipanes, narcisos, junquillos, ormitigalo de Arabia y lis Jacobo.

El tulipán es una flor, notable por su brillantez y la delicadeza de sus matices, que ha llegado a tener multitud de apasionados, sobre todo en Holanda, donde a fines del siglo XVII se hizo un gran comercio de esta planta, merced a la *tulipomanía*, que llegó a tener una bolsa donde se cotizaban los bulbos y las flores a precios exorbitantes. Baste saber que una cebolla de tulipán se llegó a pagar por ella 80.000 francos.

El azafrán puede también cultivarse en las habitaciones; tiene unas 30 var-

dades, que se dividen en tres series por el color de la flor: blanco, lila y amarillo. Pueden ponerse para el cultivo, en el caso de que nos ocupamos, tres cestas de cada color en una misma maceta, con lo que al crecer dan un conjunto encantador, con su contraste de matices vivos y distintos.



LA MUJER Y LA CASA

Lavado de la ropa

Ni las cortinas ni los manteles y servilletas deben ser almidonados. Agréguese, al enjuagar estas piezas, una cucharada grande de alcohol metilado por cada medio litro de agua. Mediante este procedimiento, una vez planchadas, quedarán todo lo tiesas que deben estar y tendrán un hermoso color blanco. En la mantelería, el sistema dará a las piezas un lindo brillo.

Para dar brillo a cualquier pieza de género con acabado de satén, échese un poco de bórax al agua que se emplee para enjuagar.

La seda blanca queda mucho mejor si al proceder al enjuagado se echa en el agua un poco de azúcar o de leche. Planchad las blusas y las demás piezas mientras estén todavía un poco húmedas, y quedarán mejor.

Los artículos de lana no deben ser enjuagados. Se les lava sucesivamente en dos recipientes con agua jabonosa, se les escurre bien y luego se les sacude. De este modo no se encogerán tan fácilmente.

Para que las piezas conserven su color a través del lavado, agréguese una cucharada de vinagre por cada litro de agua de enjuagar. El enjuague debe hacerse a fondo, escurriendo en seguida la pieza todo lo que se pueda, y procurando que se seque cuanto antes.

En la soga de tender, suspendanse las enaguas, faldas y otras piezas similares por la cinta del talle; las camisas, camisonas, etc., por los hombros, y las medias por la punta.



DECORACION DE HOGAR

La mujer moderna tiene que estar enterada de las normas decorativas y de las tendencias que predominan en el mo-

biliario y en la disposición general de la casa, ya que ella es la que debe imponer su gusto en el interior de la vivienda.

Una mujer inteligente y de buen gusto no tiene que preocuparse tan solo del adorno de su persona, de su acicalamiento constante, de la selección de formas y telas para sus vestidos. No puede evadirse, asimismo, de la obligación que le impone su cargo de dueña de la casa de atender al adorno y a la buena disposición de los aposentos, cuidando de instalar muebles discretos, elegantes y de poner atención en los detalles más insignificantes.

Actualmente existe la costumbre de modificar el color y la presentación de las habitaciones, como si se tratase de vestidos. Se cambian las proporciones, se describe un tabique, se construye otro, se trata, en una palabra, de lograr una agradable variedad.

La moda de suprimir las puertas de las habitaciones se extiende de día en día. Se tiende, en general, a sustituir las puertas con cortinas de vivos colores, guarnecidas de encajes vistosos, de tul, de oro, etc.

La moda más reciente, la última palabra, consiste en emplear el hierro forjado en los aposentos, bien sea sustituyendo a las puertas o también en las haulastradas.

El hierro forjado, por su noble tradición y la robustez de su materia, determina efectos muy artísticos y nuevos. Pero ofrece un inconveniente. Sólo puede emplearse en las habitaciones relativamente amplias, a las que da cierto empaque y majestad; pero, en cambio, en las piezas pequeñas no va bien; y sólo sirve para limitar el poco espacio de que se dispone.

Las cancelas y pequeñas verjas de hierro forjado aparecen ahora en muchas habitaciones modernas. Muy a menudo están pintadas de un tono parecido al color del moblaje, y llevan a veces un pequeño retoque de oro viejo.

También se advierten bastidores de hierro forjado, en forma de biombo, ante las chimeneas, y en ese caso van guarnecidas con seda de color suave.

Finalmente, se hacen muchos adornos y accesorios de hierro forjado, pero para que luzcan debidamente requieren un acompañamiento de muebles oscuros y eje-

cutados con arreglo al mismo espíritu de la época que ha inspirado la boga del hierro trabajado artísticamente.



COCINA PRACTICA

Chuletas de vaca a la valisoletana.—Se cortan las chuletas, tres en cada una, quitando el hueso a dos de ellas, y dejándosele a la de en medio bien raspado y limpio. Se macea y arregla esta chuleta mechándola con tocino, jamón, perejil y ajo, todo picado. Se ata bien a través de la hebra de carne con bramante fino, y se rehoga en manteca de cerdo.

Hecho esto, se ponen todas las chuletas, así preparadas, en una cacerola, cubiertas en buen caldo de cocido que haya tenido jamón. Cuando han cocido tres o cuatro horas a fuego lento, se las incorporan unos cogollitos de alcachofas, rehogadas de antemano en aceite, y un par de docenas de cebolletas redondas y pequeñas, también rehogadas, y después de cocer un rato con las chuletas sirven para adornar con ellas la fuente, poniéndolas en dos filas alrededor de las chuletas.



CONOCIMIENTOS UTILES

El linoleum se conserva indefinidamente lavándolo cada quince días con una mezcla de agua y leche en partes iguales. Además, cada año conviene frotarlo tres o cuatro veces con una ligera disolución alcoholizada de cera de abejas y trementina.

También es bueno darle de cuando en cuando una mano de aceite de linaza.

Si no está muy desgastado, se le puede devolver su lustre primitivo impregnándole una mezcla de una parte de aceite de palma, diez y ocho de parafina y cuatro de petróleo.

—Para impedir que el sudor de las manos manche los libros basta con resagarlas con un poco de licopodio o azufre.

De este modo tan sencillo se evitara un inconveniente tan molesto.

—El aroma del té se conserva y hasta se aumenta echando en el bote donde se guarda un puñado de vainilla sin moler.

Contestaciones al Cuestionario de oposiciones

DERECHO

172. *De la Inspección de Primera enseñanza.—Su misión y atribuciones.*

Corresponde al Estado la inspección de todos los servicios de interés nacional para vigilar el desenvolvimiento de los mismos, corregir las deficiencias que se adviertan, adquirir datos determinantes de futuras reformas, y para premiar o castigar a los funcionarios según como cumplan las obligaciones de su cargo.

De lo dicho anteriormente dedúcese la importancia que tiene la inspección en general, y la de Primera enseñanza en particular, a la que han dedicado siempre las autoridades del ramo una especial atención.

Para reflejar el carácter y objeto de la inspección de enseñanza, parécenos oportuno copiar los siguientes párrafos con los que el señor Ascarza comienza el estudio de esta materia en el *Diccionario de Legislación* (páginas 630 y siguientes, de la edición de 1924): «Repártidos por toda la nación hay muchos establecimientos y muchos profesores entregados muchas veces a la hostilidad de la incultura, en un ambiente que agota las mayores energías, en pleno aislamiento. Y la inspección no solamente tiene que vigilar cómo se desenvuelven esos servicios, sino también apoyar a los profesores, defenderlos de sus propias debilidades, ampararlos contra los excesos caciquiles, recompensarlos cuando se excedan en el cumplimiento de su deber y recordárselo cuando lo descuiden o lo olviden».

«Se ha tomado la inspección muchas veces como algo policíaco, perseguidor, dándole un carácter antipático que no debe tener en ningún momento. La misión tutelar, protectora, de apoyo inteligente y discreto, es mucho más trascendental y mucho más eficaz, sin olvidar, como último extremo, la propuesta de castigo cuando las faltas sean graves y no se hayan atendido las admoniciones amistosas y los consejos tutelares.»

La Inspección de Primera enseñanza tiene existencia legal en España antes de la ley de Moyano, según los Reales

decretos de 23 de septiembre de 1847 y 30 de marzo de 1849, y reglamento dictado en 20 de mayo del mismo año. La ley de 9 de septiembre de 1857 dedica varios artículos a la Inspección general y a la especial de Primera enseñanza; y desde entonces hasta el día es copiosísima la legislación de esta importante materia, debiendo fijarnos especialmente en los Reales decretos de 27 de mayo de 1910 y 5 de mayo de 1913, muy completos ambos en su reglamentación y muy interesantes por sus orientaciones.

Según el Real decreto de 5 de mayo de 1913, los Inspectores de primera enseñanza pueden ser *natos* (los consejeros de Instrucción pública), *especiales* (los nombrados por el ministro para determinados casos, o por los Ayuntamientos para sus respectivos términos municipales) y *profesionales* (los que desempeñan el cargo permanentemente con sueldo consignado en el presupuesto general).

Las dos terceras partes de las vacantes son cubiertas con alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, y la parte restante debe ser provista por oposición directa entre Maestros.

Cada Inspector profesional tiene a su cargo una zona, y en cada provincia la Dirección general designa un Inspector jefe encargado de la oficina correspondiente, sin perjuicio de los asuntos de su zona.

La principal misión de los Inspectores es la visita de Escuelas, que puede ser *ordinaria* según itinerario acordado para todo el año, y *extraordinaria*, por salida aislada, autorizada o por orden de la Dirección.

Las visitas se extenderán anualmente al mayor número posible de Escuelas, nunca menos de 100, con prohibición de incluir en la visita ordinaria ninguna Escuela inspeccionada en el año anterior mientras no se hayan recorrido todas las de la zona.

Terminada la visita a una Escuela, el Inspector extiende un boletín con los datos pedagógicos y estadísticos, y con las indicaciones y advertencias que juzgue oportunas. Terminada la visita ordinaria en su partido o comarca, se celebran

bajo la presidencia del Inspector, conferencias o conversaciones pedagógicas.

Como consecuencia de la visita o independientemente de ella, los inspectores instruyen, sin más intervención provincial actualmente que las de los delegados gubernativos, los expedientes de premio o castigo a los Maestros nacionales.

Intervienen, asimismo, en la clausura y apertura de locales-escuelas y reclamaciones de casa-habitación; expedientes de sustitución por imposibilidad física; licencias y dispensas de defecto físico; presupuestos escolares de material; creación y supresión de Escuelas; servicios de bibliotecas circulantes, e inversión de las cantidades que para instrucción pública quedan a disposición del Ministerio por herencias vacantes.

La visita debe ampliarse a la inspección de las instituciones circun o post escolares, estudiando su funcionamiento en cada caso. También deben ser visitadas las Escuelas de patronato, y asimismo las privadas, averiguando si funcionan con la autorización necesaria, si cumplen las condiciones fijadas por esta autorización y si se dan en ellas enseñanzas contrarias a la seguridad del Estado, a la moral o a las leyes del país.

Además de la inspección, a la que en general nos hemos referido en los anteriores párrafos, existe la inspección religiosa consignada en el artículo 295 de la ley de 9 de septiembre de 1857, que ha de velar por la pureza de la doctrina, de la religión del Estado, y la médicoescolar sobre higiene y salud infantil, que debe ejercer el vocal médico de la Junta local de Primera enseñanza.

La obra que puede realizar la inspección profesional de Primera enseñanza y que abarca un ancho campo dentro de los límites de su función propia técnico-pedagógica, se encuentra hoy limitada como consecuencia del sistema centralista que para los asuntos de nuestra profesión impera actualmente. Por este motivo es grande el ansia de reformas que manifiesta el Cuerpo de Inspectores profesionales, deseando mayores atribuciones sobre la base de la más estrecha responsabilidad.—C.

PROBLEMA DE ARITMETICA

La suma de dos números es 48, y el cociente de los mismos 3 unidades. ¿Qué números son éstos?

Solución.—Este problema y sus semejantes se resuelven de una manera muy sencilla, pues si la suma de dos números es 48 y el cociente 3, es evidente que en la suma está contenido cuatro veces el menor. Este será, pues, $48 : 4 = 12$.

El número mayor es $48 - 12 = 36$.

Prueba:

$$36 : 12 = 3.$$

$$36 + 12 = 48.$$

Planteado por Algebra es: x el mayor y z el menor: $x + z = 48$;

$$\frac{x}{z} = 3.$$

S.



Preguntas y respuestas.—2. En la Geografía se nos habla varias veces de la «tundra». ¿Qué es la tundra?

—Tundras son extensas llanuras de las zonas polares, cubiertas uniformemente de musgos y otras plantas análogas, que aparentemente reúnen todas las condiciones favorables para la formación de la turba, pero en las cuales, a causa del extremado rigor del clima y del estado del suelo, completamente helado, no se realiza la transformación de las materias vegetales en turba.

Las tundras se encuentran principalmente en Siberia.

3. En el Programa de Lengua española, tema 38, al hablar de los verbos irregulares, dice «Tiempos, raíces»; ¿a qué quiere referirse?

—Debe ser una errata, y en vez de tratar de tiempos y raíces, debe referirse a «tiempos-raíces», de los cuales dice don Ezequiel Solana en su Gramática y Literatura:

«Llámanse tiempos-raíces aquellos que comunican irregularidad a otros tiempos de la misma conjugación. Los tiempos-raíces son tres: el presente de indicativo, el pretérito perfecto simple y el futuro imperfecto», etc.

OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Segundo Tribunal para Maestros

El miércoles, día 9, reanudó sus trabajos este tribunal. Actuaron ese día los opositores convocados, haciendo su visita a las Escuelas unitarias, y haciendo el ejercicio de crítica de ellas. Las calificaciones obtenidas por éstos son las siguientes:

Número 485, D. Juan de la Dedicación Guillén, 40 puntos.

486, José María Andrés Andrés, 31.

493, Valentín Pérez Ramos, 42.

496, Materno Conesa Calvo, 42.

505, José Ferré Gebello, 39.

507, José María Vázquez Senra, 39.

309, Agustín Ugedo Civil, 39.

510, Ramón Casares Aixalá, 40.

511, Juan Antonio Guardias, 47.

515, Juan Vila Rodellos, 40.

524, Julián Sánchez Vázquez, 37.

531, Gregorio Federico Manzanedo Fojeda, 41.

Estos opositores verificaron el jueves, día 10, el ejercicio práctico en las unitarias correspondientes, habiendo obtenidos la siguiente calificación:

Número 485, D. Juan de la Dedicación Guillén, 46 puntos.

486, José María Andrés Andrés, 41.

493, Valentín Pérez Ramos, 39.

496, Materno Conesa Calvo, 38.

505, José Ferré Gebelli, 42.

507, José Manuel Vázquez Senra, 36.

511, Juan Antonio Guardias, 44.

515, Juan Vila Rodellas, 40.

531, Gregorio Federico Manzanedo, 39.

El día 11 hicieron el ejercicio de crítica graduada estos mismos opositores y ha comenzado a actuar un nuevo grupo que hará hoy la crítica de las Escuelas unitarias que les han correspondido en suerte.

Calificación obtenida por los señores opositores que se citan en la tercera parte del segundo ejercicio (crítica de la Escuela graduada):

Número 485, D. Juan de la Dedicación Guillén, 43 puntos.

486, José María Andrés Andrés, 42.

493, Valentín Pérez Ramos, 43.

496, Materno Conesa Calvo, 40.

505, José Ferré Gebelli, 43.

507, José Manuel Vázquez Senra, 43.

511, Juan Antonio Guardias, 42.

515, Juan Vila Rodellas, 44.

Calificación obtenida por los señores opositores que se citan en el ejercicio de crítica de la Escuela unitaria.

Número 566, D. Antonio Ugedo Civil, 40 puntos.

572, Lorenzo Moratinos Negro, 41.

575, Eduardo Sanz Barcenilla, 43.

576, Francisco Orencio Muñoz López, 50.

579, Patricio Redondo Moreno, 58.

581, Juan José Perona Ruiz, 40.

588, Anselmo Ibáñez Lauchén, 40.

594, Víctor Pérez Pérez, 42.

602, Juan Manuel Sanchez Marcos, 42.

606, José Tomás Sánchez, 41.

Calificaciones obtenidas por los señores opositores que se citan en la cuarta parte del segundo ejercicio (prácticas en Escuela graduada), y número de puntos obtenidos por estos opositores en el total de los ejercicios:

Número 485, D. Juan de la Dedicación Guillén, 52, 266 puntos.

486, José María Andrés Andrés, 47, 248.

493, Valentín Pérez Ramos, 36, 250.

496, Materno Conesa Calvo, 39, 232.

505, José Ferré Gebelli, 48, 252.

507, José Manuel Vázquez Senra, 37, 240.

511, Juan Antonio Guardias, 48, 265.

515, Juan Vila Rodellas, 47, 251.

Puntuación obtenida por los señores opositores que se citan en la segunda parte del primer ejercicio (prácticas en la Escuela unitaria):

Número 566, D. Antonio Ugedo Civil, 48 puntos.

572, Lorenzo Moratinos Negro, 40.

575, Eduardo Sanz Barcenilla, 38.

576, Francisco Orencio Muñoz López, 41.

579, Patricio Redondo Moreno, 50.

ESCUELAS VACANTES

Primer Escalafón

MAESTROS

Burgos: Miranda de Ebro (Aquende), Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo 6.861; vacante en 9 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 12 septiembre.)

Cádiz: Tarifa, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 2, para Maestro; censo, 4.755; vacante en 9 de septiembre de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 12 septiembre.)

Oviedo: Lorío, Ayunt. de Laviana; Escuela unitaria para Maestro; censo 1.522; vacante en 31 de agosto de 1925, por separación temporal.—(Gaceta 12 septiembre.)

Segovia: Cabezamesada, Ayunt. de ídem, provincia de Toledo; Escuela unitaria para Maestro; censo 1.130; vacante en 4 de septiembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 12 septiembre.)

Gerona: Santa Coloma de Farnés, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; censo 4.705, vacante en 1 de septiembre de 1925 por traslado.—(Gaceta 13 septiembre.)

Tarragona: Motroig; Sección de graduada para Maestro; censo, 1.267, vacante en 9 de septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 13 septiembre.)

Zaragoza: Letux, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.159, vacante en 10 de septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.—(Gaceta 13 septiembre.)

Madrid: Madrid, Ayunt. de ídem; Escuela desdoblada 38-C para Maestro; censo, 727.071, vacante en 7 de septiembre de 1925, por clasificación.—(Gaceta 13 septiembre.)

MAESTRAS

Cádiz: Cádiz, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 2 para Maestra; censo, 2.473; vacante en 7 de septiembre de 1925, por jubilación.—(Gaceta 12 septiembre.)

Lugo: Sambreijo, Ayuntamiento de Monterroso; Escuela mixta para Maestra;

censo, 598; creada por Real orden de 26 de agosto de 1925 («Gaceta» del 2 de septiembre).—(Gaceta 12 septiembre.)

Puente de Lósara, Ayunt. de Samos; Escuela unitaria para Maestra; censo, 798; creada por Real orden de 26 de agosto de 1925 (Gaceta del 2 de septiembre).—(Gaceta 12 septiembre.)

Segovia: Segovia, Ayunt. de ídem; Sección graduada núm. 1 (niñas), para Maestra; censo 15.707; vacante en 6 de septiembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 12 septiembre.)

Toledo: Seseña, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.508; vacante en 5 de septiembre de 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 12 septiembre.)

Almería: Doña María, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas; censo, 1.902; vacante en 31 de agosto de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 13 septiembre.)

Guainos, Ayuntamiento de Adra; Escuela mixta para Maestra; censo, 686; vacante en 31 de agosto de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 13 septiembre.)

Almería, Ayuntamiento de Adra; Escuela mixta para Maestra; censo, 714; vacante en 31 de agosto de 1925, por resultas cuarto turno.—(Gaceta 13 septiembre.)

Huelva: El Granado, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 638, vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba.—(Gaceta 13 septiembre.)

Lucena del Puerto, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 1.531, vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba.—(Gaceta 13 septiembre.)

Trigueros, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra; censo, 5.646, vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba.—(Gaceta 13 septiembre.)

Madrid: Pedrezuela, Ayunt. de Colmenar Viejo; Escuela unitaria para Maestra; censo, 696, vacante en 9 de noviem-

bre de 1923, por renuncia aceptada.—(Gaceta 13 septiembre).

Pezuela de las Torres, Ayuntamiento de Alcalá de Henares; Escuela unitaria para Maestra; censo, 920. vacante en 5 de septiembre de 1925, por defunción.—(Gaceta 13 septiembre).

Segundo Escalafón

MAESTRAS

Burgos: Ordejón de Arriba, Ayunt. de Humada; Escuela mixta para Maestra; censo, 177; vacante en 9 de septiembre de 1925, por resulta del cuarto turno.—(Gaceta 12 septiembre.)

León: Lago de Babia, Ayunt. de Cibrillanes; Escuela mixta para Maestra; censo, 82; vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 12 septiembre.)

Lugo: Villacampa, Ayunt. de Valle de Oro; Escuela mixta para Maestra; censo, 317; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 12 septiembre.)

Paradaseca, Ayunt. de Quiroga; Escuela mixta para Maestra; censo, 419; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 12 septiembre.)

Pacios, Ayunt. de Quiroga; Escuela mixta para Maestra; censo, 473; vacante en 31 de agosto de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 12 septiembre.)

León: Saceda, Ayunt. de Castrillo de Cabrera; Escuela mixta para Maestra; censo, 125; vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado.—(Gaceta 12 septiembre.)

Valencia: Terrateig, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 427; vacante en 10 de septiembre de 1925, por traslado voluntario.—(Gaceta 12 septiembre.)

Guadalajara: Aragoncillo, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 413, vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado de doña María Aurora Pérez Redondo a Alameda del Valle (Madrid).—(Gaceta 13 septiembre.)

Olmeda de Cobeta, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 292, vacante en 9 de septiembre de 1925, por traslado de doña Ana María Piquer Alegre a Ventosa (Guadalajara). (Gaceta 13 septiembre).

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer la carrera del Magisterio a D. Antonio Tarancón, D. Victoriano de Nova, don Francisco Rosel, doña María Orihuela, doña Alejandra Saldaña y doña Rosa Sicilia López.

—Se concede la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos a doña Mercedes Pol, Maestra de Robledo de Chavela (Madrid).

—Se concede permiso para exámenes a D. Máximo Alvarez, Maestro de Colmenar de Oreja (Madrid).

—Se sobresee expediente gubernativa seguido a D. Antonio Rois, Maestro de Sobrado (Coruña), y a doña Aurelia Puga Herrero, de Mazuecos (Guadalajara).

—Se rehabilita nombramiento de doña Dominica del Río para la Escuela de Palmerejo (Canarias).

—Se aprueba permuta de cargos entablada entre D. Francisco Sánchez, y don Teófilo Azabal, Maestros de Jerez de la Frontera (Cádiz), y de esta corte, respectivamente.

—Se crea definitivamente una Escuela de niñas en cada uno de los pueblos de Vilachar y Trasmaño (Pontevedra).

—Se crea definitivamente una plaza de Maestro de sección en la Escuela graduada de niños de Cantalejo (Segovia).

—Se declara que el Ayuntamiento de Las Palmas (Canarias), está obligado a satisfacer las cantidades que adeuda al Maestro D. Fermín Romero.

—Se crea con carácter provisional una Escuela graduada de niños con tres secciones en Valladolid.

—Se suspende de medio sueldo durante un mes a doña Mauricia Toledo, Maestra de Morales de Valverde (Zamora).

—Se concede permiso para exámenes a D. Angel Sánchez Encarnado, Maestro de Santi-Spíritus (Badajoz); a D. Armando Pol Delgado, de Los Llanos (Canarias); a D. José Corzo Cisneros, de Añora (Córdoba); a D. Juan Bermejo, de Hita (Guadalajara); a D. Eugenio Alvarez, de Bueño (Oviedo), y a doña Loreza Alvarez, de Echevarría (Vizcaya).

El Magisterio Español.—Apartado, 1.